



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 18:30 horas, del día 27 de mayo de 2021, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE), Don Jesús María de Serranos Ramírez (PSOE), Doña María José Padrino Fernández (IU MeP), Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP), Don Ángel Martínez Herrero (PP), Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP), Doña Cristina Jiménez Barreto (PP), y Doña Esther López Martín (PP)**, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

Asiste como Secretaria el de la Corporación, **Doña Marta Herrera de la Hoz.**

Comprobado que asisten en este momento nueve de los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal y, en su consecuencia, existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto.

Pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Se pregunta por el alcalde si quieren formular alegaciones a las actas de:

- Acta de la sesión ordinaria del pleno de 29 de abril de 2021

La concejala Doña Cristina Jimenez Barreto quiere que se refleje en el acta el compromiso del concejal Máximo Alonso Arranz de investigar lo que estaba ocurriendo en la residencia e informar a los concejales. También señala que se habló de crear/convocar/reactivar la comisión de tráfico para estudiar los cambios que procedan.

No habiendo alegaciones, con el voto favorable de los 9 concejales que legalmente componen la Corporación y, por tanto, con mayoría absoluta, se acuerda aprobar las actas.

2. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA RESIDENCIA (EXP 200/2021)

A la vista de antecedentes obrantes en el expediente,

Realizada la tramitación legalmente establecida,

Con el voto favorable de 9 concejales de los 9 miembros que legalmente componen la Corporación y, por tanto, con mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estancia y Uso de los Servicios de la Residencia de Ancianos y Centro Día "Miralrío" en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de





treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3. APROBACIÓN ANEXO DE PRECIOS PÚBLICOS DE RESIDENCIA (EXP 201/2021)

Considerando que con fecha 24/05/2021, se inició procedimiento para Aprobar el anexo de tarifas de la residencia.

Considerando que con fecha 24/05/2021, fue emitido informe por parte de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Considerando que con fecha 24/05/2021, se emitió por los Servicios Técnicos un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 24/05/2021,

Con el voto favorable de 5 concejales (PSOE y IU MeP) y 4 en contra (PP) de los 9 miembros que legalmente componen la Corporación y, por tanto, con mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el anexo de tarifas en Centro Residencial.

SEGUNDO. Fijar las tarifas de conformidad con el anexo que consta en el expediente.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

4. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA (EXP 211/2021)

A la vista de antecedentes obrantes en el expediente,

Realizada la tramitación legalmente establecida,

Con el voto favorable de los concejales de los 9 miembros que legalmente componen la Corporación y, por tanto, con mayoría absoluta, se acuerda:





PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio de la escuela de música en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5. APROBACIÓN ANEXO DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA (EXP 212/2021)

Considerando que con fecha 24/05/2021, se inició procedimiento para Aprobar el anexo de tarifas de la escuela municipal de música y danza.

Considerando que con fecha 24/05/2021, fue emitido informe por parte de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Considerando que con fecha 24/05/2021, se emitió por los Servicios Técnicos un informe técnico económico sobre la modificación del precio público en relación con el coste y rendimiento del servicio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 24/05/2021,

Con el voto favorable de los 9 concejales de los 9 miembros que legalmente componen la Corporación y, por tanto, con mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el anexo de tarifas de la escuela municipal de música y danza.

SEGUNDO. Fijar las tarifas de conformidad con el anexo que consta en el expediente.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

6. APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXP 207/2021)

Documento Firmado Electrónicamente - CSY:8C249041-C66D-45BF-BE80-C74FA:374D86F-65950





Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de mayo de 2021,

Se pide por el grupo PP que se incluya en este tipo de documentos técnicos un pequeño resumen en el que se aclaren los extremos que se haga más comprensible,

Con el voto favorable de 5 concejales (PSOE y IU MeP) y 4 abstenciones (PP) de los 9 miembros que legalmente componen la Corporación y, por tanto, con mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 207/2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

		INICIAL	AUMENTO	FINAL
326	13000	14.025,10	17.780,95	31.806,05
920	12000	16.073,00	12.143,90	28.216,90
920	12003	17.550,00	25.569,07	43.119,07
920	12100	19.673,80	20.822,88	40.496,68
920	12101	34.548,16	18.061,77	52.609,93
241	16200	1.620,00	1.550,00	3.170,00
920	23120	200,00	1.400,00	1.600,00
934	352	500,00	500,00	1.000,00
O11	311	1.000,00	2.000,00	3.000,00
326	22706	4.200,00	4.300,00	8.500,00
341	22104	400,00	400,00	800,00
430	212	300,00	4.160,00	4.460,00
920	216	100,00	500,00	600,00
932	22708	50.000,00	10.000,00	60.000,00
			119.188,57	
		INICIAL	DISMINUIR	FINAL
920	13000	29563,7	21.263,60	8.300,10
163	131	145.000,00	18.775,68	126.224,32
341	131	73.000,00	13.369,12	59.630,88
326	131	292.610,00	29.694,80	262.915,20

Documento Firmado Electrónicamente - CSY:8C249041-C66D-45BF-BE80-C74FA:374D86F-65950





920	22699	7.000,00	5.000,00	2.000,00
338	22699	50.000,00	45000	5.000,00
920	22603	25.000,00	13.414,46	11.585,54
			146.517,66	
			NUEVA CREACIÓN	
163	13000		24.915,90	
341	13000		16.816,25	
920	153		2.700,00	
326	16220		465,50	
432	22701		721,12	
151	22706		24.551,00	
920	23020		3.500,00	
920	359		5.000,00	
920	633		800,00	
			79.469,77	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7. DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN 2020

Se da cuenta de la liquidación de 2020 leyendo los puntos más representativos (conclusiones y propuestas de intervención).

8. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE CONTROL INTERNO 2020

Se da cuenta del informe del control interno 2020.

No habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Alcaldía se da por concluida la sesión extraordinaria, levantando la sesión, siendo las 19:30 horas, lo que como Secretaria-Interventora de Buitrago del Lozoya, Certifico.

